



MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

JUNIO 2023 – N° 123

Autoridades

Intendente Municipal

Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno

Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Coordinación Administrativa

Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Economía y Hacienda

Cra. Lorena PEREZ

Secretario de Salud y Acción Social

Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

Marina GOLE

Secretario de Deportes y Recreación

Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Carlos Enrique VILLALBA

Subsecretaria Legal y Técnica

Dra. Solange SAMPALLO

Subsecretaria de la Producción

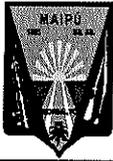
Sabrina ELIZONDO

Contadora Municipal

Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal

Cr. Luis Esteban ERCORECA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO N° 372 01/06/2023

Disponiendo el CESE, con fecha 31/05/23 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Venta de aberturas, sanitarios, cerámicos, revestimientos y afines", Registrada bajo el N° 2894, que explotaba el señor Enzo SALTORI, DNI: 93.983.186, CUIT: 20-93983186-0, en el inmueble ubicado en calle Necochea N° 490 en el Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 373 01/06/2023

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. Nilda Rosangela ÁLVAREZ, DNI: 25.334.798, la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la participación de su hija Micaela Urruspil, alumna de la Escuela Municipal de Deportes en el Torneo Argentino de Clubes en la disciplina Handball a desarrollarse en la ciudad de Mendoza entre los días 11 y 19 del mes de junio del corriente año

DECRETO N° 374 01/06/2023

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. Paula ANTUÑA, DNI: 25.334.722, la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la participación de su hijo Matías Rodríguez, alumno de la Escuela Municipal de Deportes en el Torneo Nacional de Clubes en la disciplina Handball a desarrollarse en la ciudad de Mendoza entre los días 11 y 19 del mes de junio del corriente año

DECRETO N° 375 01/06/2023

Autorizando la Contratación Directa de la firma ISOH MONTAJES OLEOHIDRAULICOS INTEGRADOS S.R.L. CUIT: 30-71702964-6, con domicilio en calle Almirante Brown N° 3185 Piso 3° 2 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 1 de vial, Motoniveladora John Deere 670D, por un

valor de Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete (\$1.571.427,00)

DECRETO N° 376 01/06/2023

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades que se realizarán en el marco de dar ACOMPAÑAMIENTO Y SOSTENIMIENTO A LOS ARTISTAS LOCALES EN SUS PROPUESTAS CULTURALES durante el corriente año, organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 377 01/06/2023

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. Sabrina GIULIOTTI, DNI: 29.555.203, la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la participación de su hijo Agustín Mendiola, alumno de la Escuela Municipal de Deportes en el Torneo Nacional de Clubes en la disciplina Handball a desarrollarse en la ciudad de Mendoza entre los días 11 y 19 del mes de junio del corriente año

DECRETO N° 378 01/06/2023

Declarando de INTERES MUNICIPAL el "EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE MAIPU - FICMAI que se desarrollara durante el mes de octubre del corriente año en nuestra ciudad, organizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 379 02/06/2023

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Gerardo Ezequiel NIMER, DNI: 24.854.128, CUIT: 20-24854128-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 23 de mayo de 2023, período de vigencia: 27 y 28 de mayo de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación de la artista "ANABELLA" a realizarse en el marco del "129 Aniversario de Las Armas" según el cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 380 02/06/2023

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Erik Laureano BLANES, DNI: 26.264.935, CUIT: 20-26264935-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 23 de mayo de 2023, período de vigencia: 27 de mayo al 28 de mayo de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$85.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación de "DANIEL PELLIZA" a realizarse en el marco del "129 Aniversario de Las Armas"



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

según el cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 381 **05/06/2023**
Modificando por un monto de Pesos Doce Millones Setecientos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos (\$ 12.706.682,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023

DECRETO N° 382 **05/06/2023**
Adjudicando al Sr. Agustín GALANTE, DNI: 24.539.248, CUIT: 20-24539248-7, con domicilio legal en calle Alsina N° 363, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2023 "Adquisición de Frazadas", en la suma total de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$3.250.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 15/24 en el expediente N° 4071-0161/23

DECRETO N° 383 **05/06/2023**
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Martín GALDEANO, DNI: 29.139.222, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de junio de 2023, período de vigencia: 01 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: dirigir seis (6) partidos en la disciplinas de Fútbol Playa y Fútbol Femenino, que se disputarán el día 01 de junio del corriente año, en el marco de los Juegos Bonaerenses 2023, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

DECRETO N° 384 **06/06/2023**
Autorizando a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS de la ciudad de Maipú, para la Organización, Promoción y Venta de una Rifa Bonaerense Municipal, que consta de Quinientas (500) boletas con dos (2) número de tres (03) cifras cada una, cuyo valor de cada billete es de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), pagaderos al contado o en seis (6) cuotas iguales de Pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una, entregándose un valor en premios que asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00)

DECRETO N° 385 **06/06/2023**
Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Ramiro Ezequiel RODRÍGUEZ, DNI: 33.039.836, CUIT: 20-33039836-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de junio de 2023, período de vigencia: 03 de junio de 2023, Monto del

contrato: Pesos Cuarenta y Siete Mil (\$ 47.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar una presentación musical en el cierre de la Presentación de muestra al Sud Este del Salado en el Museo Municipal Kakel Huincul según el cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 386 **06/06/2023**
Habilitando a la señora Milagros ELIZONDO, DNI: 37.868.107, CUIT: 27-37868107-9, con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 258 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Consultorio", bajo el nombre de fantasía de "CAIO", en el inmueble ubicado en calle Alsina N° 351 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-
Procediendo a inscribir bajo el n° 3917 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Milagros ELIZONDO

DECRETO N° 387 **06/06/2023**
Designando a partir del 1° de junio de 2023, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, al agente correspondiente al Régimen de la Ley 14.656, en la Jurisdicción y cargo, que a continuación se detalla:

Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Programa 01 – Coordinación y Gestión de Políticas Económicas - Financieras:

1. RODRIGUEZ, Marcelo Ramiro, DNI: 17.067.730, Clase 1964, Legajo: 276/1, del cargo Jefe de Departamento, Clase III, Categoría 19, 30 horas semanales al cargo de Director, Categoría 23, Clase I, 30 horas semanales.-

DECRETO N° 388 **06/06/2023**
Designando como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, a la Sra. Jeanette LALLI; DNI: 38.437.114; CUIL: 27-38437114-6; Clase: 1995, Legajo N° 1442/1, para prestar servicios como Asistente Social, afectada a la Secretaría de Salud y Acción Social, con equivalencia al cargo de Asistente Social, Clase I, Categoría 17, 30 hs. semanales, en el período comprendido entre el 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023, inclusive en la Subjurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 52 – Salas Barriales



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

DECRETO N° 389 **07/06/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Andrea Valeria BROGGI, DNI: 31.968.370, CUIT N° 23-31968370-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de junio de 2023, período de vigencia: 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$ 24.942,00); objeto: La Municipalidad Contrata a la Sra. Andrea Valeria BROGGI, para desempeñarse como Secretaria en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

DECRETO N° 390 **07/06/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de junio de 2023, período de vigencia: 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Treinta Mil Trescientos Ochenta y Dos (\$130.382,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, para brindar clases de Pintura y Dibujo en el espacio de la Escuela de Arte "Manuel Belgrano", de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 391 **07/06/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Matías ARRECHEA, DNI: 26.767.616, CUIT N° 20-26767616-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de junio de 2023, período de vigencia: 01 de junio y hasta el día 31 de agosto de 2023, Monto mensual del contrato: Pesos Veintiocho Mil (\$28.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar la desinsectación del Jardín Maternal "Estrellitas" en distintos sectores de la cocina y el lavadero. Una vez realizada la fumigación se emite un Certificado de desinsectación el cual tiene una vigencia de treinta (30) días corridos

DECRETO N° 392 **07/06/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Matías ARRECHEA, DNI: 26.767.616, CUIT N° 20-26767616-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de junio de 2023, período de vigencia: 01 de junio y hasta el día 31 de agosto de 2023, Monto mensual del contrato: Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$34.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar la desinsectación y desratización del Centro de Día en distintos sectores. Una vez realizada la

fumigación se emite un Certificado de desinsectación el cual tiene una vigencia de treinta (30) días corridos. Para la desratización de ubicarán cajas cebaderas con llave rotuladas y ancladas de manera que sean inaccesibles para el contacto con niños, personal de maestranza y docentes

DECRETO N° 393 **08/06/2023**

Tomando posesión de la Administración de la Municipalidad de Maipú, en carácter de Intendente Municipal Interino, con sus bienes públicos y privados a partir del día 08 de junio de 2023 y hasta el día 21 de junio de 2023, inclusive, en virtud a la licencia concedida a su Titular por Resolución N° 15/2023 del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú

DECRETO N° 394 **08/06/2023**

Autorizando la Contratación Directa de la Sra. María Laura HEREDIA, DNI: 30.956.290, CUIT: 27-30956290-4, con domicilio en calle Colón n° 562 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 96, Motoniveladora John Deere 670G, por un valor de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil (\$1.550.000,00)

DECRETO N° 395 **08/06/2023**

Habilitando a la señora Gladys Noemí ROCHA, DNI: 17.457.804, CUIT: 23-17457804-4, con domicilio legal en calle Alsina este n° 420 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, Inscripta en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el n° 3850, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Salón de Eventos", bajo el nombre de fantasía de "La Bartela", en el local ubicado en calle Alsina este n° 420 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 396 **08/06/2023**

Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta (\$2.840,00), a favor de la firma KIOSHI S.A., CUIT: 30-70123382-0

DECRETO N° 397 **08/06/2023**

Aceptando a partir del día 18 de mayo de 2023, la RENUNCIA presentada por el agente Fernando Uriel LUJAN; DNI: 41.212.509; CUIL: 20-41212509-7; Clase: 1998, Legajo: 1430/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Auxiliar de Enfermería, afectado al Hospital Municipal de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

Maipú, con equivalencia al cargo de Auxiliar de Enfermería, Clase IV, Categoría 6, 40 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 398 **08/06/2023**

Aplicando disposiciones de la Resolución N° 113/23 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Asignaciones familiares

DECRETO N° 399 **08/06/2023**

Modificando a partir del 1° de junio de 2023, el artículo 5° del Decreto n° 314/1999 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 5°.- Para los casos que funcionarios y/o agentes municipales que hayan realizado una comisión de servicios y no se haya acordado la asignación diaria en concepto de "Viático", la Administración Municipal procederá a reconocer los gastos que se originaron en esa comisión de servicios. Tómate para proceder a la liquidación de "Viáticos", los coeficientes que se determinan a continuación:

- a. Desayuno o merienda: Doce con Sesenta y Un (12,61) avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar
- b. Almuerzo o cena: Siete con Cincuenta (7,50) avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar

A efectos de la liquidación a partir del mes de junio de 2023 se establece el valor de Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con Veinte Centavos (\$ 5.891,20) por día completo (Desayuno, almuerzo, merienda y cena). El pago se realizará en proporción a la duración de la comisión de servicios, fijándose a tal efecto los montos siguientes:

1. Almuerzo y Cena: Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Cincuenta Centavos (\$ 1.846,50).
2. Desayuno y Merienda: Pesos Un Mil Noventa y Nueve con Diez Centavos (\$ 1.099,10).

Para el caso del personal que cumple funciones de enfermería la asignación

diaria por viático será de la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis (\$ 2.946,00) por medio día y la suma de de Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos (\$ 5.892,00) por día completo

Dejando sin efecto el Decreto 146/23 a partir del 1° de junio de 2023.-

DECRETO N° 400 **09/06/2023**

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2023, para la "Adquisición de Dos Servidores – Sistema SIGEHOS", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 401 **09/06/2023**

Habilitando a la señora María Luz RESCA, DNI: 35.333.553, CUIT: 27-35333553-2, con domicilio legal en la calle Alem n° 296 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Casa de Te – Pastelería – Cafetería", bajo el nombre de fantasía de "OLIVIA", en el inmueble ubicado en calle Salta n° 456 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3913 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora María Luz RESCA

DECRETO N° 402 **09/06/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Rocío Loreley ANDRADA JAUREGUIBERRY, DNI: 43.261.470, CUIT N° 27-43261470-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de junio de 2023, período de vigencia: 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta (\$ 83.140,00); objeto: La Municipalidad Contrata a la Sra. Rocío Loreley Andrada Jaureguiberry, para desempeñarse como Secretaria en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

DECRETO N° 403 **09/06/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Juan Manuel MARTINEZ, DNI: 43.463.578, CUIT: 20-43463578-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de junio de 2023, período de vigencia: 01 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Free Style para niños, jóvenes y adultos en la localidad de Las Armas, cuatro (4) horas



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 404 **09/06/2023**
Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades por la "SOLEMNIDAD DE CORPUS CRISTI", que se llevarán a cabo el día 11 de junio del corriente año

DECRETO N° 405 **09/06/2023**
Reconociendo los gastos que ocasione las actividades recreativas referidas a la Conmemoración de la Creación de la Bandera Nacional que se realizarán el día sábado 17 de junio del corriente año en las instalaciones del Centro de Día

DECRETO N° 406 **09/06/2023**
Declarando la incompetencia de la Dirección del Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne" para la realización de las tareas especializadas y autorízase a contratar al profesional que a continuación se indica:

- UGALDE, María Sabina, DNI: 23.971.133, CUIT: 27-23971133-8 por el período comprendido entre el 01/04/2023 al 30/06/2023

DECRETO N° 407 **12/06/2023**
Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Carmen Romina CASES, DNI: 28.519.328, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 1741/00 que a continuación se detalla:

1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 01/1987 a la cuota 02/2004 y entre la cuota 03/2009 a la cuota 06/2011.-
2. Contribución de Mejoras, Obra de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2001 a la cuota 21/2002.-
3. Contribución de Mejoras, Pavimento 3: período comprendido entre la cuota 01/1994 a la cuota 119/2004.-
4. Contribución de Mejoras, Fondo de Obra Pública: período comprendido entre la cuota 01/2003 a la cuota 06/2004.-

DECRETO N° 408 **12/06/2023**
Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Carmen Romina CASES, DNI: 28.519.328, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 1740/00 que a continuación se detalla:

1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 01/1987 a la cuota 02/2004 y entre la cuota 03/2009 a la cuota 06/2011.-
2. Contribución de Mejoras, Obra de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2001 a la cuota 21/2002.-
3. Contribución de Mejoras, Pavimento 3: período comprendido entre la cuota 01/1994 a la cuota 119/2004.-
4. Contribución de Mejoras, Fondo de Obra Pública: período comprendido entre la cuota 01/2003 a la cuota 06/2004

DECRETO N° 409 **13/06/2023**
Designando a partir del 12 de junio de 2023, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, al agente en el cargo y jurisdicción que a continuación se detalla:

a) Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras Públicas – Programa 49 – Servicio de Alumbrado Público

1. BIGNAMI, Ricardo Victorio, DNI: 33.039.804, CUIL: 20-33039804-4, Clase: 1987, Legajo: 1252/1, en el cargo de Peón General, Categoría 4, Clase VII, 30 horas semanales.-

DECRETO N° 410 **13/06/2023**
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Antonio Ernesto CODEGA, DNI: 18.587.521, CUIT: 20-18587521-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 05 de junio de 2023, período de vigencia: 05 de junio al 07 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos (\$194.200,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: para la instalación de dos (2) sillones odontológicos en los CAPS Belgrano y en la Unidad Sanitaria de Las Armas

DECRETO N° 411 **14/06/2023**
La Contaduría Municipal no podrá efectuar descuentos, quitas o retenciones, sobre los haberes del personal municipal, salvo los siguientes casos:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

- a) Que hayan sido legalmente autorizados.
- b) Pago de cuotas, aportes periódicos o contribuciones, en su carácter de afiliados a Asociaciones Sindicas con Personería Gremial, de miembros de Sociedades Mutuales, integradas y/o dirigidas exclusivamente por agentes públicos, así como por servicios sociales que presten dichas Entidades.

En ningún caso, por aplicación del incisos b) del artículo anterior, el monto total del descuento podrá exceder el veinte por ciento (20%) de la remuneración del agente. Asimismo, para tales supuestos será menester el pedido de la Institución o Entidad y el consentimiento escrito del agente.

Los agentes que decidieren retirar el consentimiento dado para el descuento por cuotas de afiliación a las Asociaciones Sindicales o Mutualistas, podrán comunicarlo por escrito a la Contaduría, a fin que se disponga la baja de las planillas respectivas, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Nacional N° 467/88, reglamentario de la Ley 23.551.-

Derogando el Decreto N° 622/98

DECRETO N° 412 **14/06/2023**
Modificando a partir del 01 de junio de 2023, la situación de revista del agente de Planta Temporaria que a continuación se indica:

1. SOSA, Joaquín Ariel, DNI: 35.333.572, Clase: 1990, Legajo: 1321/1, para prestar servicios como Profesor de Educación Física, afectado a la Secretaría de Deportes y Recreación, con equivalencia al cargo de Profesor de Educación Física, Clase I, Categoría 17, 15 hs. semanales

DECRETO N° 413 **14/06/2023**
Integrando lista titulares y suplentes Mayores Contribuyentes

DECRETO N° 414 **14/06/2023**
Promulgando Ordenanza N° 1772/2023
Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 415 **14/06/2023**
Promulgando Ordenanza N° 1773/2023
Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 347 de fecha 22 de mayo de 2023

correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de mayo del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656

DECRETO N° 416 **14/06/2023**
Promulgando Ordenanza N° 1774/2023
El Municipio de Maipú adhiere a la Resolución RESO-2022-631-GDEBA-MDAGP.

Autorizando al Departamento Ejecutivo a firmar el convenio de adhesión con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Documento Único de Traslado (DUT) y su modalidad de Autogestión de la Pcia de Bs As

DECRETO N° 417 **14/06/2023**
Promulgando Ordenanza N° 1775/2023
Creando el Programa de Prevención del Abuso de Alcohol y Control de Alcoholemia en el distrito de Maipú que dependerá del DE, quien designara la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza

DECRETO N° 418 **14/06/2023**
Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades por el "DÍA DE LA ANCIANIDAD" organizadas por la Secretaría de Deporte y Recreación, la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo y la Subsecretaría de Acción Social, que se llevará a cabo el día 22 de junio del corriente año en el Centro de Jubilados "Volver a Vivir"

DECRETO N° 419 **15/06/2023**
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Rubén Darío ORTIZ, DNI: 25.334.782, realizada por Contrato suscripto con fecha 13 de junio de 2023, período de vigencia: 14 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: dirigir cinco (5) partidos en la disciplina de Fútbol, que se disputarán el día 14 de junio del corriente año, en el marco de los Juegos Bonaerenses 2023, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

DECRETO N° 420 **15/06/2023**
Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Gastón VACA, DNI: 39.278.540, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3224/05 que a continuación se detalla:

1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 11/2013 a la cuota 04/2018.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

DECRETO N° 421

15/06/2023

Autorizando a la Sra. Joana Elizabeth TORRES, DNI: 35.333.595, a realizar a partir del mes de junio, los días lunes y martes en el horario de 08:00 hs a 12:00 hs, en carácter Ad-Honorem, prácticas de instrumentación quirúrgica en el Hospital Municipal de Maipú "Dr. Raúl Francisco Montalverne"

DECRETO N° 422

15/06/2023

Autorizando a la Sra. María Paz ALLO, DNI: 43.738.124, a realizar a partir del mes de junio, los días lunes, martes, miércoles y viernes en el horario de 08:00 hs a 12:00 hs, en carácter Ad-Honorem, prácticas en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal de Maipú "Dr. Raúl Francisco Montalverne"

DECRETO N° 423

15/06/2023

Autorizando a la Sra. Yael Brenda TRABELLA, DNI: 38.437.074, a realizar a partir del mes de junio, los días lunes, martes y viernes en el horario de 08:00 hs a 12:00 hs, en carácter Ad-Honorem, prácticas de instrumentación quirúrgica en el Hospital Municipal de Maipú "Dr. Raúl Francisco Montalverne"

DECRETO N° 424

16/06/2023

Autorizando a la Sra. Candela Denise LAZZATTI, DNI: 40.655.751, a realizar a partir del mes de junio, los días martes, miércoles, jueves y viernes en el horario de 07:00 hs a 12:00 hs, en carácter Ad-Honorem, prácticas de instrumentación quirúrgica en el Hospital Municipal de Maipú "Dr. Raúl Francisco Montalverne"

DECRETO N° 425

16/06/2023

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, Lic. Marina Gole, la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará el viaje de alumnos del Centro de Educación Complementario N° 801 y alumnos del Jardín N° 902 en el mes de agosto del corriente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECRETO N° 426

21/06/2023

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Sr. Tomás OLIVERA, DNI: 45.397.544, la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la adquisición de implementos deportivos para continuar desarrollando su disciplina

DECRETO N° 427

22/06/2023

Tomando posesión de la Administración de la Municipalidad de Maipú en carácter de Intendente Municipal, con sus bienes públicos y privados a partir del día 22 de junio de 2023 atento que se ha limitado la licencia concedida por Resolución n° 15/2023 del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú

DECRETO N° 428

22/06/2023

Aprobando la CONTRATACIÓN de la firma OLIVERA HNOS., CUIT N° 30-71131994-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 15 de junio de 2023, período de vigencia: 26 de junio y hasta el 15 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ochenta y Siete (\$ 469.087,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta provisión y colocación de un paño de vidrio float laminado de seguridad 5+5 mm, color bronce claro, de aproximadamente 2,60m de alto por 1,40m de ancho. La presente tarea incluye los materiales y la mano de obra para la colocación. El desarme del vidrio roto existente presenta el inconveniente de que dicho paño se encuentra encuadrado y apretado por vigas y columnas y se encuentra bajo el movimiento de estos electos estructurales. Debido a las características constructivas mencionadas el desmonte del paño roto pone en riesgo la integridad del paño sano que se encuentra a uno de los lados. La reposición del segundo vidrio ante la eventual rotura durante el retiro del paño afectado no está contemplada en el presente contrato. El contratista deberá efectuar una limpieza final de obra incluyendo el retiro de los vidrios resultantes, y tomar las precauciones necesarias señalizando y vallando el área de trabajo para evitar daños a terceros

DECRETO N° 429

22/06/2023

Declarando de Interés Social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sección: B, Manzana 45e, Parcela 7, ubicado en la ciudad de Maipú, de este Partido (066).-

Requiriendo la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la señora Daniela Edith GIAMBERARDINO, DNI: 18.618.142, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – Nº 123

DECRETO Nº 430 **22/06/2023**

Declarando de INTERES MUNICIPAL la "XVI FERIA DISTRITAL DE EDUCACION, CIENCIAS, ARTE Y TECNOLOGIA", que se llevará durante el día 26 de junio del corriente año en la que participan alumnos de todas las Instituciones Educativas del Distrito en las instalaciones del Club Atlético Jorge Newbery

DECRETO Nº 431 **22/06/2023**

Llamando a LICITACION PRIVADA Nº 04/2023, para la "Contratación de Mano de Obra – Construcción de 5 (cinco) Viviendas Completas", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 04 de julio de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-

El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza nº 1765/22 (Impositiva Año 2023)

DECRETO Nº 432 **23/06/2023**

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº 8, la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará el viaje de los alumnos de 3º y 4º año de la Escuela Primaria Nº 8 del Partido de Maipú el día 06 de julio del corriente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECRETO Nº 433 **23/06/2023**

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Gregorio GODOY, DNI: 45.675.850, CUIT Nº 23-45675850-5 con domicilio en la calle Italia Nº 1750 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, para la contratación de mano de obra para la terminación de dos (2) viviendas de 46m² cada una ubicadas en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcelas 11 y 12 en el marco del Programa 30 Viviendas en Maipú, por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$1.288.000,00)

DECRETO Nº 434 **23/06/2023**

Autorizando la Contratación Directa del Sr. NEDER VEGA VILLAMAYOR, DNI: 95.476.824, CUIT Nº 20-95476824-5 con domicilio en la calle 36 Nº 922 de la ciudad de Las Toninas, Provincia de Buenos Aires, para la contratación de mano de obra para la ejecución de dos (2) viviendas de 46m² cada una ubicadas en la

Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcelas 5 y 6 en el marco del Programa 30 Viviendas en Maipú, por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$1.288.000,00)

DECRETO Nº 435 **23/06/2023**

Autorizando la Contratación Directa del Sr. NEDER VEGA VILLAMAYOR, DNI: 95.476.824, CUIT Nº 20-95476824-5 con domicilio en la calle 36 Nº 922 de la ciudad de Las Toninas, Provincia de Buenos Aires, para la contratación de mano de obra para la terminación de dos (2) viviendas de 46m² cada una ubicadas en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcelas 7 y 8 en el marco del Programa 30 Viviendas en Maipú, por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$1.288.000,00)

DECRETO Nº 436 **23/06/2023**

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Juan Angel CANO, DNI: 20.312.596, CUIT Nº 20-20312596-9 con domicilio en la calle Independencia Nº 695 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la contratación de mano de obra para la terminación de dos (2) viviendas de 46m² cada una ubicadas en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13d, Parcelas 15 y 16 en el marco del Programa 30 Viviendas en Maipú, por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$1.288.000,00)

DECRETO Nº 437 **23/06/2023**

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Roque GAUNA, DNI: 18.163.268, CUIT Nº 20-18163268-3 con domicilio en la calle 7 Nº 1567 de la ciudad de Las Toninas, Provincia de Buenos Aires, para la contratación de mano de obra para la terminación de dos (2) viviendas de 46m² cada una ubicada en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13f, Parcelas 7 y 8 en el marco del Programa 30 Viviendas en Maipú, por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$1.288.000,00)

DECRETO Nº 438 **23/06/2023**

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Gregorio GODOY, DNI: 45.675.850, CUIT Nº 23-45675850-5 con domicilio en la calle Italia Nº 1750 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, para la contratación de mano de obra para la terminación de dos (2) viviendas de 46m² cada una ubicada en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcelas 9 y 10 en el marco del Programa 30 Viviendas en



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

Maipú, por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$1.288.000,00)

DECRETO N° 439 **23/06/2023**

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Juan Angel CANO, DNI: 20.312.596, CUIT N° 20-20312596-9 con domicilio en la calle Independencia N° 695 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la contratación de mano de obra para la terminación de dos (2) viviendas de 46m² cada una ubicada en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13f, Parcelas 9 y 10 en el marco del Programa 30 Viviendas en Maipú, por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$1.288.000,00)

DECRETO N° 440 **23/06/2023**

Autorizando la Contratación Directa del Sr. OSCAR VEGA MORAL, DNI: 95.452.933, CUIT N° 23-95452933-9 con domicilio en calle Boedo N° 948 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la contratación de mano de obra para la terminación de dos (2) viviendas de 46m² cada una ubicadas en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13d, Parcelas 17 y 18 en el marco del Programa 30 Viviendas en Maipú, por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$1.288.000,00)

DECRETO N° 441 **23/06/2023**

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Roque GAUNA, DNI: 18.163.268, CUIT N° 20-18163268-3 con domicilio en la calle 7 N° 1567 de la ciudad de Las Toninas, para la contratación de mano de obra para la terminación de dos (2) viviendas de 46m² cada una ubicadas en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13d, Parcelas 13 y 14 en el marco del Programa 30 Viviendas en Maipú, por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$1.288.000,00)

DECRETO N° 442 **23/06/2023**

Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago BONZON CERIANI, DNI: 43.907.477, CUIT N° 23-47907477-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 04 de mayo de 2023, período de vigencia: 04 de mayo y hasta el 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta (\$ 64.560,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Enviñon, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la

Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 443 **23/06/2023**

Declarando desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2023 para la "Adquisición de Dos Servidores – Sistema SIGEHOS"

DECRETO N° 444 **26/06/2023**

Declarando "Visitante Distinguido" al Dr. Tomás HUTCHINSON mientras dure su permanencia en el Partido de Maipú

DECRETO N° 445 **26/06/2023**

Declarando "Visitante Distinguido" al Dr. Alberto BIGLIERI mientras dure su permanencia en el Partido de Maipú

DECRETO N° 446 **26/06/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Nadia Valentina GALVAN, DNI: 41.990.657, realizada por Contrato suscripto con fecha 21 de junio de 2023, período de vigencia: 22 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: dirigir partidos en la disciplina de Básquet, que se disputarán el día 22 de junio del corriente año, en el marco de los Juegos Bonaerenses 2023, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

DECRETO N° 447 **26/06/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Rubén Darío ORTIZ, DNI: 25.334.782, realizada por Contrato suscripto con fecha 21 de junio de 2023, período de vigencia: 21 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Ocho Mil (\$8.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: dirigir partidos en la disciplina de Beach Voley, que se disputarán el día 21 de junio del corriente año, en el marco de los Juegos Bonaerenses 2023, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

DECRETO N° 448 **27/06/2023**

Modificando por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cien (\$ 53.873.100,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – Nº 123

DECRETO Nº 449

27/06/2023

Autorizando la Contratación Directa de la firma ISOH MONTAJES OLEOHIDRAULICOS INTEGRADOS S.R.L. CUIT: 30-71702964-6, con domicilio en calle Almirante Brown N° 3185 Piso 3° 2 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 1 de vial, Motoniveladora John Deere 670D, por un valor de Pesos Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil (\$5.575.000,00)

DECRETO Nº 450

27/06/2023

Modificando por un monto de Pesos Quince Millones Novecientos Veinte Mil (\$15.920.000,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023

DECRETO Nº 451

27/06/2023

Declarando de INTERES MUNICIPAL la charla sobre "FUNCIONAMIENTO DE LOS CONCEJOS DELIBERANTES. SU CONTROL JUDICIAL E IMPORTANCIA EN EL SISTEMA REPUBLICANO FEDERAL" que se desarrollará el viernes 30 de junio del corriente año en el Honorable Concejo Deliberante

DECRETO Nº 452

27/06/2023

Asignando en forma interina, a la agente Marcela Noemí TORRES, DNI: 21.865.964, Clase: 1970, Legajo: 713/1, con cargo de revista Oficial de 2°, Clase II, Categoría 12, 30 hs. semanales, la Función de JEFE DE DEPARTAMENTO, Clase III, Categoría 19, 30 hs. semanales, cuya diferencia salarial se imputará a la Partida:1.1.3.0.- Retribuciones que no hacen al Cargo de la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01 – Diseño y Conducción de Políticas de Gobierno, desde el día 21 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023, inclusive, atento la licencia concedida al Titular del Cargo

DECRETO Nº 453

28/06/2023

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades culturales y deportivas que darán marco a los "JUEGOS BONAERENSE 2023" que se desarrollará durante el corriente año, organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo y la Secretaría de Deportes y Recreación

DECRETO Nº 454

28/06/2023

Habilitando a la Sra. Nadia Estefania AVILA, DNI: 39.278.574, CUIT: 23-39278574-4, inscripto en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el n° 3771, con domicilio legal en calle Juncal N° 146 de la ciudad de

Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta por menor y accesorios de vestir", en el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 502, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO Nº 455

29/06/2023

Modificando por un monto de Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Sesenta (\$33.633.060,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023

DECRETO Nº 456

29/06/2023

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Carlos GONZALEZ, DNI: 5.529.050, CUIT N° 20-05529050-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 26 de junio de 2023, período de vigencia: 01 de julio de 2023 hasta el 15 de julio de 2023, Monto del contrato: Pesos Setenta y Seis Mil (\$ 76.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para la pintura de doce (12) postes (caño estructural 40 x 40 mm y 1,50 m de largo) con carteles (chapa calibre N° 14 de 0,30 x 0,30 m) de estacionamiento reservado para discapacitados y un (1) cesto de residuos metálico para el Centro de Día con tapa y patas (0,80 x 1,00 x 1,20m de altura). La presente tarea comprende la limpieza de los elementos metálicos, la aplicación de desoxidante, fosfatizante y decapante, la aplicación de un fondo o base con antióxido más la aplicación final de pintura poliuretámica

DECRETO Nº 457

29/06/2023

Habilitando al señor Raúl Antonio SANTARONE, DNI: 30.956.288, CUIT: 20-30956288-8, con domicilio legal en la calle Pellegrini N° 76 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Oficina Administrativa Seguros", en el inmueble ubicado en calle San Martín N° 604 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3920 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Raúl Antonio SANTARONE

DECRETO Nº 458

30/06/2023

Ampliando y modificando Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

DECRETO N° 459

30/06/2023

Autorizando la Contratación Directa de la Sra. Rocío PELUZO, DNI: 33.079.265, CUIT N° 27-33079265-0 con domicilio en la calle Diagonal 20 N° 1178 de la ciudad de Santa Teresita, Provincia de Buenos Aires, para la contratación de mano de obra para la terminación de una (1) vivienda correspondiente al plan Solidaridad 15 Viviendas ubicada en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13a, Parcela 1 en Maipú, por un valor de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000,00)

DECRETO N° 460

30/06/2023

Autorizando la Contratación Directa de la Sra. Rocío PELUZO, DNI: 33.079.265, CUIT N° 27-33079265-0 con domicilio en la calle Diagonal 20 N° 1178 de la ciudad de Santa Teresita, Provincia de Buenos Aires, para la contratación de mano de obra para la terminación de una (1) vivienda correspondiente al plan Solidaridad 15 Viviendas ubicada en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13a, Parcela 2 en Maipú, por un valor de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000,00)

DECRETO N° 461

30/06/2023

Autorizando la Contratación Directa de la Sra. Rocío Belén PELUZO, DNI: 33.079.265, CUIT N° 27-33079265-0 con domicilio en la calle Diagonal 20 N° 1178 de la ciudad de Santa Teresita, Provincia de Buenos Aires, para la contratación de mano de obra para el acondicionamiento de un sector de Bromatología, ubicado en Av. San Martín y Segurola, que será sala de espera y el quirófano, por un valor de Pesos Tres Millones Doscientos Mil (\$3.200.000,00)

DECRETO N° 462

30/06/2023

Disponiendo el CESE, con fecha 27/06/23 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Restaurante", Registrada bajo el N° 3787, que explotaba el señor Leonardo Pedro GINEPRO, DNI: 23.571.338, CUIT: 20-23571338-2, en el inmueble ubicado en Ruta N° 2 Km 275 en el Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 463

30/06/2023

Disponiendo el CESE, con fecha 15/06/23 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Salón de Estética", Registrada bajo el N° 3831, que explotaba la señora Nayla OJEDA, DNI: 40.655.780, CUIT: 23-40655780-4, en el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 509 en

el Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 464

30/06/2023

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de junio a estudiantes

DECRETO N° 465

30/06/2023

Modificando por un monto de Pesos Doce Millones Setecientos Doce Mil Ochocientos (\$12.712.800,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023

DECRETO N° 466

30/06/2023

Ampliando y modificando Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023

DECRETO N° 467

30/06/2023

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, Lic. Marina Gole, la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará el viaje del personal de esa Secretaría a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 07 de julio del corriente año

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Extractadas de Alcance Particular

RESOLUCION N° 006

05/06/2023

Prorrogando hasta el día 26 de junio de 2023, inclusive, el vencimiento de la Cuota N° 01/2023, de la Tasa "Impuesto Automotor", previsto para el día 09 de junio de 2023 por la Ordenanza N° 1765/22 (Impositiva Año 2023)



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

RESOLUCION N° 007

08/06/2023

Prorrogando hasta el día 10 de julio de 2023, inclusive, el vencimiento de la Cuota Anual de la Tasa por "Publicidad y Propaganda" para los derechos comprendidos por el Artículo 7° Inciso 10 (Publicidad en rutas y caminos), previsto para el día 09 de junio de 2023 por la Ordenanza N° 1765/22 (Impositiva Año 2023)

RESOLUCION N° 008

22/06/2023

Prorrogando hasta el día 10 de julio de 2023, inclusive, el vencimiento de la Cuota N° 02/2023 de la Tasa por "Inspección de Antenas de Comunicación y sus Estructuras Portantes", previsto para el día 21 de junio de 2023 por la Ordenanza N° 1765/22 (Impositiva Año 2023)



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – Nº 123

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

AUTORIZANDO AL D.E. SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 414

MAIPU, 14 de junio de 2023

Maipú, 12 de junio de 2023

VISTO

El Expediente Nº 4071-0170/23, que diera origen al Exp HCD O 3044/2023 y

CONSIDERANDO

Que, por estas actuaciones se tramita la autorización para suscribir un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú

Que el objeto de dicho Convenio es la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley Nº 13.178 y su Decreto Reglamentario Nº 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad de Maipú y en tareas de fiscalización en marco del mismo plexo normativo-

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Y luego del tratamiento en sesión del día de la fecha, siendo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1772/2023

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Firmado:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – Nº 123

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 14 de junio de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1772/2023. Promúlguese mediante el Decreto Nº 414 de fecha 14 de junio de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 2 e/ 51 y 53 de la localidad y partido de La Plata, en adelante “El Ministerio”, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Dr. Luis Erro y la Municipalidad de Maipú, con domicilio en calle Rivadavia Nº 455, Provincia de Buenos Aires, en adelante “La Municipalidad”, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Lic. Matias Rappallini, se celebra el presente Convenio Marco de Colaboración Institucional entre ambos Organismos sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Las partes acuerdan la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley Nº 13.178 y su Decreto Reglamentario Nº 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en marco del mismo plexo normativo.

SEGUNDA: TAREAS A REALIZAR. Para el cumplimiento del objeto antes mencionado por las partes convienen la ejecución de las siguientes tareas:

A cargo de “El Ministerio” a través de la Dirección Provincial de Gestión de Registros:

- a) Capacitar al personal que se designe para la aplicación del sistema vinculado con la obtención de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.
- b) Autorizar el acceso al sistema informático a través del cual se gestiona la emisión de licencia otorgada a comerciantes y/o distribuidores.
- c) Proveer formularios en blanco de las Licencias Provinciales para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a requerimiento fundado de “El Municipio”, por sus respectivas categorías (A, B1, B2, C1, C2, C3 y D).

A cargo de “La Municipalidad”:

- a) Informar en forma periódica los cambios en relación a: los Agentes municipales designados como referentes responsables del área, cambio de domicilio, teléfonos o e-mail y todo otro dato de interés para el Registro.
- b) Informar anualmente padrón de comercios habilitados en jurisdicción de la comuna cuyos rubros pudieran incluir la comercialización o expendio de bebidas alcohólicas o toda otra actividad comprendida por el plexo normativo competencia de la Dirección Provincial de Gestión de Registros.
- c) Otorgar la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto Reglamentario 828/04, y sus modificatorios, a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en el Municipio.
- d) A los fines del otorgamiento de la correspondiente Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, el municipio se compromete a no establecer otros requisitos no contemplados en el anexo único del Decreto Reglamentario 828/04.-
- e) Efectuar la rendición de manera presencial o virtual de las Licencias Provinciales para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas que han sido emitidas cada tres meses y/o a requerimiento de “El Ministerio”.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

- f) Informar las bajas de licencias emitidas a los comercios de la jurisdicción de manera presencial o virtual, cada tres meses y/o a requerimiento de “El Ministerio”.
- g) Informar las licencias anuladas por mala confección, robos o extravíos municipales de manera presencial o virtual, cada tres meses y/o a requerimiento de “El Ministerio”.
- h) Realizar constataciones de infracción al marco normativo competencia de la Dirección Provincial de Gestión de Registros informadas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- i) Informar a la Dirección Provincial de Gestión de Registros en el plazo de 10 días corridos, actuaciones resultantes de denuncias comunicadas a la jurisdicción municipal por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

TERCERA: RECURSOS A UTILIZAR. Para la implementación del presente se podrán utilizar indistintamente y conforme a las posibilidades de las partes, los siguientes elementos y/o acciones: material publicitario, charlas, talleres explicativos con personal especializado e intervención de profesionales y técnicos pertenecientes al Ministerio, quien proveerá los apoyos logísticos disponibles.

CUARTA: REFERENTES. Para llevar a cabo la implementación de las tareas a realizar por “La Municipalidad”, ésta designará referentes responsables del área, quienes serán los encargados de cumplir con el presente y mantener una relación con “El Ministerio”, y autorizará al/los funcionario/s municipales subalternos para las tramitaciones ante sede central de la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas. Esta última autorización deberá ser informada fehacientemente al Jefe de Departamento de Registro de mentada Dirección.

QUINTA: ANEXOS OPERATIVOS. Los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del presente acuerdo.

SEXTA: VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por periodos iguales.

SEPTIMA: RESCISION. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente a la parte restante, con una antelación mínima de treinta (30) días. Para el caso de producirse la situación prevista, las partes deberán continuar con las actividades y compromisos que se encuentren en vías de ejecución hasta su finalización.

OCTAVA: COMPETENCIA. Los respectivos domicilios de “El Ministerio” y de “La Municipalidad”, indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no fueren modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación. De la misma manera acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados en el fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y partido de Maipú en el día ____ del mes de _____ de 2023.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

MAIPÚ, 14 de junio de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1772/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 414 de fecha 14 de junio de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

CONVALIDANDO DECRETO N° 347/23 PAUTAS SALARIALES MAYO 2023

DECRETO N° 415

MAIPU, 14 de junio de 2023

Maipú, 12 de junio de 2023

VISTO y CONSIDERANDO

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 347 de fecha 22 de mayo de 2023 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de mayo del corriente año.

Que la Ley 14656 en su art. 46° expresa: “Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el Personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ley”.

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley 14.656,

Y luego del tratamiento y debate del Exp HCD O 3041/2023, en sesión del día de la fecha, siendo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1773/2023

ARTICULO 1°.- Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 347 de fecha 22 de mayo de 2023 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de mayo del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 14 de junio de 2023.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1773/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 415 de fecha 14 de junio de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

PAUTAS SALARIALES A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2023

DECRETO N° 347

MAIPÚ, 22 de mayo de 2023.-

VISTO:

La propuesta elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda en materia salarial, para ser aplicada a partir del 1° de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nominas salariales para el personal comprendido en dicho Régimen

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades)

DECRETA

ARTICULO 1°.- Fíjase a partir del 1° de mayo de 2023, en la suma de **Pesos Cuatrocientos Quince con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 415,74)** el valor del módulo para las remuneraciones básicas del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), cuya escala modular forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Fíjense a partir del 1° de mayo de 2023, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 14656, no Escalafonado, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo II.-

ARTICULO 3°.- Fíjense a partir del 1° de mayo de 2023, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo III.-

ARTICULO 4°.- Fíjase a partir del 1° de mayo de 2023, en la suma de **Pesos Ciento Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Veintiún Centavos (\$ 103.874,21)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92° y artículo 125° del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

ARTICULO 5°.- Fíjase a partir del 1° de mayo de 2023, la compensación por Gastos de Representación para el señor Intendente Municipal en la suma de **Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Cuatro Centavos (\$ 623.245,04)**.-

ARTICULO 6°.- Fíjase a partir del 1° de mayo de 2023, en la suma de **Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Siete con Seis Centavos (\$ 373.947,06)**, la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

Ordenanza n° 1.070/2006.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Administrativa.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-

ANEXO I

DECRETO N° 347/23

CATEGORIAS	30 horas	36 horas	40 horas	48 horas
23	306.64	367.96	408.85	490.62
22	276.04	331.25	368.06	441.67
21	268.86	322.64	358.49	430.18
20	261.68	314.02	348.91	418.70
19	255.58	306.70	340.78	408.93
18	249.84	299.81	333.12	399.74
17	243.74	292.49	324.99	389.98
16	236.92	284.30	315.89	379.07
15	230.82	276.98	307.76	369.31
14	224.72	269.66	299.62	359.55
13	221.48	265.78	295.31	354.37
12	218.61	262.34	291.48	349.78
11	215.38	258.46	287.18	344.61
10	212.51	255.02	283.35	340.02
9	208.92	250.71	278.57	334.28
8	205.33	246.40	273.78	328.53
7	201.74	242.09	268.99	322.79
6	198.16	237.79	264.21	317.05
5	194.57	233.48	259.42	311.31
4	190.98	229.17	254.64	305.56
3	187.39	224.87	249.85	299.82
2	183.80	220.56	245.07	294.08

ANEXO II

DECRETO N° 347/23

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	Juez de Faltas	\$ 243.065,62
02	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 165.284,60



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

ANEXO III

DECRETO N° 347/23

PERSONAL SUPERIOR

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 1.246.490,08
02	SECRETARIOS	\$ 436.271,66
03	CONTADORA	\$ 436.271,66
04	SUBSECRETARIOS	\$ 373.946,96
05	TESORERO	\$ 311.622,45
06	JEFE DE COMPRAS	\$ 311.622,45
07	SECRETARIA PRIVADA	\$ 311.622,45
08	DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 311.622,45
09	DIRECTORES	\$ 311.622,45
10	COORDINADORES	\$ 311.622,45
11	SUBDIRECTORES	\$ 286.692,68
12	SUBCOORDINADORES	\$ 286.692,68

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 14 de junio de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1773/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 415 de fecha 14 de junio de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

**ADHIRIENDO A LA RESOLUCION N° 631/22 DEL MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECRETO N° 416



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

MAIPU, 14 de junio de 2023

Maipú, 12 de junio de 2023

VISTO

La Ley 10.891, texto actualizado por las Leyes 11.088 y 11.529 (Ley sobre la Guía de traslado de vacunos) y sus normas accesorias; la Resolución 2022-631 GDEBA-MDAGP, y la Minuta de Comunicación N° 22/2019 de este HCD; y

CONSIDERANDO

Que existe un convenio de adhesión para la implementación del Documento Único de Traslado (DUT) y su modalidad de autogestión en la provincia de Buenos Aires, con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, modalidad que varios Municipios han comenzado a implementar;

Que el DUT es la integración de todos los pasos que el productor ganadero realiza para poder trasladar hacienda (Senasa, Ministerio de Desarrollo Agrario, y tasa municipal) en un solo procedimiento dentro de la Provincia de Buenos Aires y de todo el país;

Que bajo la premisa de la simplificación de trámites administrativos, este sistema permite que en el mismo lugar donde se origina la producción se pueda generar toda la información que el ganadero necesita para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de traslado de hacienda, por lo que se reducirán los tiempos y también se evitará que el productor tenga que trasladarse para el pago, ya que podrá hacerlo por vía digital, y por su parte el municipio hará más eficiente su gestión financiera;

Que la implementación del DUT no modifica los procesos actuales, sino que los integra en una autogestión operativa las 24 horas, los 365 días del año;

Que, a su vez, la implementación del sistema DUT no reemplaza las oficinas, en el caso de necesitarse atención personalizada y realizar los pagos por ventanilla;

Que la RESO-2022-631-GDEBA-MDAGP otorgo validez de manera definitiva a las guías ganaderas provincial, que sean transmitidas por los Municipios a los interesados a través de los diversos medios y/o soportes informáticos y/o electrónicos;

Que resulta necesario resguardar los intereses de la Municipalidad y reglamentar en todo lo que nos compete por DUT (Documento Único para el Tránsito);

Y luego del debate del Exp HCD O 3017/2023 en el seno de las Comisiones de este HCD, logrando dictamen aprobatorio por UNANIMIDAD, y su tratamiento en sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1774/2023

ARTICULO 1°.- El Municipio de Maipú adhiere a la Resolución RESO-2022-631-GDEBA-MDAGP.

ARTICULO 2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a firmar el convenio de adhesión con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Documento Único de Traslado (DUT) y su modalidad de Autogestión de la Pcia de Bs As



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar todos los aspectos complementarios y fundamentales que resulten necesarios para la ejecución del presente convenio; teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- 1) Los productores deberán presentar la planilla de solicitud de adhesión al sistema único del tránsito de ganado.
- 2) Los productores deberán tener actualizado el permiso de marca por cambio de categorías.
- 3) Los productores deberán tener el stock actualizado y boleto de marca vigente.
- 4) Los productores deberán enviar los comprobantes, importes y movimientos al correo electrónico oficial, especificado por la autoridad de aplicación en la Reglamentación de la presente.
- 5) Las Consignatarias de Hacienda necesariamente deberán operar con convenios de autorización firmados con el productor (debidamente certificados).
- 6) Los productores no podrán solicitar una segunda guía sin haber registrado el pago de la anterior.
- 7) El plazo máximo para el pago de la guía es de siete días corridos a su emisión.
- 8) Podrán acceder a este servicio las personas físicas o jurídicas con domicilio legal y/o constituido el domicilio en Maipú bajo declaración jurada, donde serán validas las notificaciones y/o intimaciones de pago.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 14 de junio de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1774/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 416 de fecha 14 de junio de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

CREANDO EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE ALCOHOL Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN EL DISTRITO DE MAIPÚ

DECRETO N° 417

MAIPU, 14 de junio de 2023

Maipú, 12 de junio de 2023

VISTO

Que el abuso de alcohol en jóvenes y adultos es una realidad muy preocupante en materia de salud, conducta social y riesgo de vida, y en este caso específico la conducción bajo los efectos del alcohol es una de las causas más importantes de accidentes de tránsito en la Argentina y específicamente en la provincia de Buenos Aires tiene la desgraciada estadística de 4 muertos por día en siniestros viales;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

CONSIDERANDO

Que estimamos que la existencia de alcohol en sangre debe ser evitada en su totalidad al momento de la conducción de vehículos y es necesaria la reducción del umbral de tolerancia de alcohol en sangre a cero cuando se conducen vehículos; a fin de bajar los índices de siniestros viales;

Que el gobierno de la Provincia de Buenos Aires elevó un proyecto de ley que propone la modificación de la Ley 13.927 del Código de Tránsito para establecer que quienes hayan bebido alcohol no puedan conducir un vehículo bajo penas que incluyen multas, arresto, retención de la licencia e inhabilitación;

Que con la modificación propuesta, el proyecto indica que “queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículo con motor con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir o con una concentración de alcohol superior a cero miligramos de alcohol”;

Que esta iniciativa está avanzando en la Pcia, e inclusive este HCD se manifestó a favor de la iniciativa a través de la Resolución N° 39/2022 votada unánimemente.

Que la eliminación del límite de 0,5 gramos que rige en la actualidad, tiende a eliminar la especulación de muchos conductores sobre cuánto tomar para no quedar en infracción, porque esa especulación hace que, en uno de cada cuatro siniestros viales esté el alcohol en el medio, por lo tanto, lo que se busca cambiar es el momento después, la logística de volver a casa: caminando, con transporte público o con conductor designado, pero nunca más con alcohol al volante;

Que, el Instituto de Seguridad y Educación Vial (ISEV) informó que, a partir de 0,15 miligramos de alcohol en sangre, se genera una disminución en los reflejos y el riesgo de ocasionar un accidente vial aumenta en un veinte por ciento;

Que conducir bajo los efectos del alcohol trae consecuencias negativas para todos los usuarios de la vía y no solo para el conductor alcoholizado. Las víctimas no siempre son los conductores que han consumido bebidas alcohólicas, sino también sus acompañantes o los pasajeros de otros vehículos, además de otros usuarios de la vía pública, sobre todo los más vulnerables (peatones, ciclistas y motociclistas). Que además todas estas personas terminan sufriendo las consecuencias negativas del riesgo asumido por aquel conductor que maneja bajo los efectos del alcohol.

En el año 2019 la Agencia Nacional de Seguridad Vial publicó el estudio “Consumo de Alcohol y otras sustancias psicoactivas en siniestrados viales”, desarrollado a partir de la información recabada en las salas de emergencia de hospitales públicos. Según los datos relevados 1 de cada 4 personas que ingresan a guardias hospitalarias por siniestros viales consumió alcohol durante las 6 horas previas al ingreso. El informe evidencia que el 25,1% de los conductores de vehículos (automovilistas, motociclistas y ciclistas) declararon haber consumido alcohol en las horas previas al siniestro vial. En esta misma línea otro fenómeno que pudo contactarse en la mencionada investigación es que la gravedad de las lesiones por siniestros viales aumenta en automovilistas y motociclistas que consumieron alcohol en las 6 horas previas;

Que el país tiene la Ley 24.788 que declara de interés nacional la lucha contra el consumo excesivo de alcohol.

Que en el caso puntal del distrito de Maipú, el Municipio tiene un rol fundamental en los controles a las infracciones establecidas en la ley nacional y provincial, al igual que la fuerza pública. Por otra parte, si bien la ciudadanía tiene una primaria e indelegable responsabilidad en el control de su conducta y el cumplimiento de las reglas establecidas por la norma general, en este caso estamos propiciando un rol supletorio pero fundamental del estado municipal en su función de contribuir a generar conciencia y responsabilidad ciudadana en relación al cuidado de sí mismo y del prójimo.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

En nuestro entendimiento, entendemos que el HCD puede contribuir a establecer un marco legal, o en primer instancia de intercambio y debate para el consenso y compromiso de todos los sectores de la sociedad en un tema que nos atraviesa a todos, a fin de que las responsabilidades compartidas (ciudadano/estado) queden delimitadas y claras, siempre en un pos de lograr beneficios para toda la población, con la obligación primordial del estado de velar por el bien común.

Y luego del debate del Exp HCD O 2229/2023 en las Comisiones, logrando dictamen aprobatorio por UNANIMIDAD, y su tratamiento en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1775/2023

ARTÍCULO 1°.- Crease el Programa de Prevención del Abuso de Alcohol y Control de Alcoholemia en el distrito de Maipú que dependerá del DE, quien designara la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- El Programa de Prevención del Abuso de Alcohol y Control de Alcoholemia tiene los siguientes objetivos:

- 1) Generar conciencia social y ciudadana sobre los peligros del abuso y uso del Alcohol en materia de comportamiento social y específicamente en la conducción de vehículos en la vía pública.
- 2) Propiciar en la población conductas que eviten el consumo excesivo a fin de que se convierta en un problema o riesgo para si misma y su entorno social.
- 3) Reducir los accidentes y lesiones ocasionadas por los accidentes de transito producidos bajo el efecto del alcohol.
- 4) Sensibilizar a la población sobre cómo pueden prevenir el consumo de riesgo o perjudicial de alcohol y tener así una vida más saludable;
- 5) Proporcionar asistencia, capacitación e información a la población mas vulnerable (jóvenes) y a los adultos, para cambiar su comportamiento en relación con el consumo de alcohol.
- 6) Ayudar a adoptar una cultura social alineada con la prevención del consumo de alcohol, de forma coordinada con las instituciones sociales, ONG, establecimientos educativos de formación, entre otros.
- 7) Establecer lineamientos generales para los controles en materia de alcoholemia, en un todo de acuerdo con la legislación vigente (Ley Provincial 13.927 y su modificatorias 14.426,14.331, 14.939, 14.774 y 15.002)
- 8) Implementar los controles de alcoholemia aleatorios en el distrito de forma periódica, dependiendo de las necesidades y posibilidades operativas de las fuerzas de seguridad y/o quienes estén a cargo de dichos controles.

ARTÍCULO 3°.- El Programa consiste en el desarrollo de proyectos, acciones y actividades concretas de políticas publicas, en forma continua y sostenida por parte del Departamento Ejecutivo, a través de las áreas de Gobierno, Salud y Acción Social y Educación, Cultura y Turismo, así como de otra área especifica que el DE pueda entender conveniente, que desarrollen y cumplan los objetivos propuestos en el articulo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizase al DE a firmar convenios especificos de cooperación con instituciones publicas, organismos de gobierno, instituciones de la sociedad civil, ONG especificas, Fundaciones, Iglesias, en fin, todas organizaciones relacionadas e involucradas con los objetivos de la presente, para la realización de de charlas, talleres, jornadas especificas y todo evento educativo, cultural y/o comunitario para el mencionado fin.

ARTICULO 5°.- El DE dispondrá de todo el material necesario para realizar los controles de alcoholemia, los que se deberán realizar de forma aleatoria y periódica en todo el distrito de Maipú, siempre de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

acuerdo a lo normado por la Ley 13.927 y sus modificatorias, que es la que establece el procedimiento para el control de este tipo de infracciones.

ARTICULO 6°.- A tal fin, autorícese al DE a firmar convenios con instituciones públicas y organismos de gobierno provincial y/o nacional, o en su caso ONG específicas, para la adquisición, uso y/o leasing de todo material o instrumentos para la realización de los controles de alcoholemia, así como la capacitación de los mismos.

ARTICULO 7°.- El DE podrá coordinar con las autoridades educativas del distrito, en su caso la Jefatura Distrital de la DGCyE y las escuelas de Maipú, la realización de charlas, talleres, jornadas específicas y todo evento educativo, cultural y/o comunitario, que ayuden a lograr mayor conciencia sobre los peligros de abuso de alcohol en los jóvenes.

ARTICULO 8°.- Comuníquese al DE a sus efectos.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 14 de junio de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1775/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 417 de fecha 14 de junio de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – Nº 123

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú, 12 de junio de 2023

VISTO

La importante demanda para realizar la Verificación Vehicular (V.T.V) por parte de los vehículos radicados en el Distrito de Maipú.

CONSIDERANDO

Que la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V) es el control periódico del estado mecánico y emisión de gases contaminantes de los automotores.

Que la normativa nacional y provincial, han establecido la división del territorio de la Provincia de Buenos Aires en once zonas (V.T.V), donde se presta el servicio bajo el sistema de concesión privada, con pago canon al Estado Provincial.

Que la provincia de Buenos Aires, a través del dictado del Decreto 4103/95 regula el sistema de verificación técnica del parque automotor, controlando la prestación del servicio, a través del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (E.R.V.T.V) dependiente de la Secretaría de Transporte.

Que no resuelve la demanda, el contar con una planta móvil de (V.T.V), durante algunos meses del año.

Que lo necesario sería, contar con una planta fija destinada a la Verificación Técnica Vehicular o ante esta imposibilidad, dada la situación de crisis que atraviesa nuestro país, una planta móvil que se asiente, de manera permanente, en el distrito.

Que Maipú pertenece a la zona 7 la cual esta integrada por los distritos de Gral. Pueyrredón, Gral. Alvarado, Balcarce, Lobería, Necochea, Ayacucho, Gral. Guido, Mar Chiquita, Gral. Madariaga, Pinamar, y Villa Gesell.

Y luego de que el Exp. R 2120//2022 ha sido aprobado por unanimidad en la Com. de Poderes y de su tratamiento en la sesión del día de la fecha;

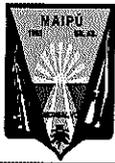
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION Nº 22/2023

ARTICULO 1º.- El HCD de Maipú se dirige al Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (E.R.V.T.V), a fin de que, a través del área correspondiente, tenga a bien considerar la viabilidad de instalación de una planta fija de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V) para el Distrito de Maipú.

ARTICULO 2º.- En este sentido, el HCD de Maipú vería con agrado que se materialice una reunión del Municipio de Maipú con las autoridades del Ente Regulador Verificación Técnica Vehicular, a fin de coordinar acciones con la Municipalidad de Maipú en relación a lo solicitado.

ARTICULO 3º.- En caso de no ser factible lo solicitado y hasta tanto se logre su materialización, vería con agrado que se proceda a asentar en forma permanente una de las plantas móviles afectadas a la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V) existentes en la pcia de Buenos Aires.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese. -

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Maipú, 12 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

El Exp. DE 3041/2023, que contiene la nómina de vecinos inscriptos en el Registro habilitado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 242/2023 y completada de oficio, para la integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes según se detalla a continuación:

Y luego de su tratamiento en Comisiones, resultando el mismo APROBADO por unanimidad, y de su tratamiento definitivo en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 23/2023

ORDEN N°	NOMINA DE INSCRIPTOS APELLIDO Y NOMBRES	TIPO Y N° DE DOCUMENTO N°	DOMICILIO
01	MARTINEZ, Juan Manuel	DNI: 22.522.092	Alsina N° 172 – Maipú
02	LOPEZ URQUIZA, Pablo Alberto	DNI: 16.444.187	Madero n° 1341 – Maipú
03	MACCHI, Rodolfo Enrique	DNI: 8.707.350	Julián Lynch n° 372 – Maipú
04	CAPITANI, Alberto	DNI: 5.325.750	Madero n° 156 – Maipú
05	OTERO, María Amalia	DNI: 11.302.036	Julián Lynch n° 958 – Maipú
06	GOLDARACENA, Carlos Esteban	DNI: 10.368.549	San Martín n° 402 – Maipú.
07	FAHEY, Horacio Gustavo	DNI: 8.703.783	Rivadavia n° 355 – Maipú
08	MENDIOLA, Juan Manuel	DNI: 13.119.778	Madero n° 1756 – Maipú
09	MARCO, Rubén Horacio	DNI: 27.856.870	Carmen López n° 52 – Maipú
10	URIBE, Tomás Francisco	DNI: 5.332.560	Madero n° 884 – Maipú
11	MARTINEZ, Mario Orlando	DNI: 18.848.369	Belgrano y Rivadavia – Maipú
12	CAPUTTO, Virginia del Valle	DNI: 4.920.147	Julián Lynch n° 147 – Maipú
13	PELAEZ, Silvina	DNI: 24.897.939	Vicente López n° 335 – Maipú
14	PELIZZA, Patricia Inés	DNI: 13.454.397	Lavalle n° 440 – Maipú
15	JURA, Leandro	DNI: 22.778.817	Italia n° 10 – Maipú
16	MUELAS, Marta Ofelia	DNI: 5.072.559	Alsina n° 101 – Maipú
17	ELIZONDO, Juan José	DNI: 8.701.267	Ramos Mejía n° 738 – Maipú
18	PEREZ, Elba Mabel	DNI: 11.544.798	Alsina n° 51 - Maipú
19	AGUGLIARO, Catalina L	DNI: 4.920.124	Tucumán s/n - Maipú
20	SALLAZ, María Isabel	DNI: 6.694.645	Madero n° 551 – Maipú
21	BARREDO, José A.	DNI: 5.328.638	Lavalle n° 968 – Maipú
22	BARREDO, Carlos Javier	DNI: 25.908.336	Lavalle n° 753 – Maipú
23	GALARRAGA, Néstor A.	DNI: 10.368.549	Belgrano n° 279 – Maipú



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – Nº 123

24	FERNANDEZ, Griselda N.	DNI: 16.444.159	De Los Inmigrantes nº 15 – Maipú
----	------------------------	-----------------	----------------------------------

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Maipú, 12 de junio de 2023

VISTO

La información recientemente publicada en medios y redes, que remite a publicaciones de datos por parte del Ministerio de Economía de la Nación Argentina, en relación a las transferencias presupuestarias del gobierno nacional a Municipios durante el año 2022;

Y CONSIDERANDO

Que de analizar los mismos surge la gran diferencia en recursos transferidos a municipios de la provincia de buenos aires. Estos recibieron el 60% del total de las transferencias nacionales, comparando con municipios de otras provincias, a manera de ejemplo la pcia de Córdoba y Entre Ríos recibieron el 6.9 % y el 6.2 del total.

Y en relación específica a la provincia bonaerense, los Municipios administrados por el FdT recibieron 49.042 millones contra 5.052 millones que recibieron los Municipios administrados por otras fuerzas políticas.

Estos datos son de público acceso y varios economistas han analizado la discrecionalidad y diferencia, a manera de ejemplo otro dato a saber es que en solo seis Municipios del Conurbano Bonaerense (Alte. Brown, Quilmes, San Vicente, E. Echeverría, Lomas de Zamora y La Matanza) se concentra el 30% del total distribuido en todos los municipios bonaerenses, que es lo mismo que decir que solo seis municipios del país recibieron en el 2022 el 20 % del total de transferencias del gobierno nacional.

Más allá de la concentración de estos recursos en poco Municipios del conurbano, que también puede llegar a responder a una lógica por la concentración poblacional, los datos muestran una grave desproporción en el sistema federal de distribución de los recursos financieros, que acentúa aun mas la marcada diferencia a favor del conurbano en desmedro del desarrollo de los distritos del interior.

Y luego de que el Exp. R 3045/2023 ha sido tratado en la sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION Nº 24/2023

ARTICULO 1º.- El HCD manifiesta su preocupación por la forma de distribución de recursos financieros para obras a los Municipios de todo el país por parte del gobierno nacional; recursos que no se distribuyen bajo los criterios de la ley de coparticipación, sino con la discrecionalidad política de las autoridades del Ministerio de Economía Nacional.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

Maipú, 12 de junio de 2023

VISTO

La Ordenanza N° 1414/2014, Programa Municipal de Prevención, Asistencia y Apoyo a los Pacientes Celíacos” modificada por la Ord. 1437/2015; y la Ley Pcial 15.375 del año 2022, que modifica la Ley Pcial sobre Celiaquía;

Y CONSIDERANDO

Que la celiacía es considerada la enfermedad intestinal crónica más frecuente que afecta la capacidad del intestino para absorber los nutrientes en forma adecuada.

Que quienes la padecen deben realizar una dieta estricta sin trigo, avena, cebada y centeno para recuperar el funcionamiento intestinal y evitar las complicaciones derivadas del consumo de proteínas tóxicas.

Que son cada vez mas las personas diagnosticadas con celiacía así como son muchas las que desconocen que padecen la enfermedad, que puede manifestarse en cualquier momento de la vida.

Que en la sesión ordinaria del 11 de agosto de 2014 fue presentado un proyecto de ordenanza que proponía la creación del “Programa Municipal de Prevención, Asistencia y Apoyo a los Pacientes Celíacos” el cual obtuvo despacho de comisiones y fue aprobado por unanimidad de este Concejo Deliberante el 20 de octubre del mismo año. Siendo su promulgación en el mismo año, bajo el número 1414/2014.-

Que, toda vez que sea necesario, las normas locales existentes deben ser perfeccionadas con el fin de perseguir el bien común de la comunidad. Que un año mas tarde este HCD promovió que los restaurantes, bares y confiterías ofrezcan al menos un menú si gluten entre sus cartas de menús.

Que, desde el gobierno local, debe protegerse la salud de la población en general y, en el caso de la celiacía en particular, debe establecerse una norma que tenga en cuenta la situación de un grupo numeroso de personas, contribuyendo a su bienestar y garantizando que algo tan cotidiano como sentarse a la mesa de un restaurante deje de ser restrictivo.

Que el año pasado se promulgo la Ley Pcial 15.375 que insta a que los establecimientos gastronomicos, bares, restaurantes y confiterías de la provincia de Buenos Aires deben ofrecer en sus cartas o menús, de al menos dos opciones de alimentos libres de gluten (sin Tacc) destinados a personas con celiacía.

Que si bien la ley provincial es clara, en nuestro distrito existe una legislación local previa, no obstante consideramos propicio difundir esta ley, a fin de que los restaurantes estén al tanto de la obligación;

Y luego de que el Exp. O2124/2023 ha sido debatido en el seno de las Comisiones, y tratado en la sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 25/2023

ARTICULO 1º.- El HCD solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que promueva una campaña de difusión ante los establecimientos gastronomicos, bares, restaurantes y confiterías habilitadas en el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

partido de Maipú, para que den cumplimiento del Art. 5° bis de la Ley 10.499 (texto según Ley 15.375) sobre el ofrecimiento en sus cartas o menús, de al menos dos opciones de alimentos libres de gluten (sin Tacc) destinados a personas con celiaquía, en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 1414/2014 y su modificatoria Ord. N° 1437/2015.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIONES

Maipú, 12 de junio de 2023

VISTO:

La nueva publicación realizada por el sello Ediciones Municipio de Maipú, que se presentó el día 23 de abril, en el marco del Día del Libro y del Idioma, en el Centro de Cultura Leopoldo Marechal, titulada *Bombones de Chocolate* de Julia Ercoreca.

Y CONSIDERANDO:

Que esta edición se realiza como fruto del Taller Literario que se dicta en la Biblioteca popular Municipal Juan José Elizondo bajo el nombre de *Bombones de Chocolate*, texto que según la autora, “nos lleva a iluminar viejos e inciertos senderos, que nos trasladan a recordar y guardar memoria para las siguientes generaciones que quizás deseen saber de dónde vienen”.

Que la autora lleva adelante las consignas del taller más allá de el encuentro semanal interesándose por la investigación y recopilación de historias de nuestra comunidad, llevando al texto y relato tanto de vecinos como de lugares.

Que este trabajo nació junto a la publicación anterior, “Hojas de Roble sobre la laguna” presentado en noviembre de 2021 y quedando un tercer libro a concluir en el taller de narrativa.

Que el sello Ediciones Municipio de Maipú busca rescatar y resaltar el valor de nuestros escritores maipuenses y su obra, en esta oportunidad una segunda obra de la escritora Julia Ercoreca quien nos acerca a nuestras raíces, a nuestros lugares plasmándolo en el texto escrito.

Que esta edición que ve la luz en este año en el Día del Libro, pasa a enriquecer los estantes de escritores maipuenses de nuestra Biblioteca Popular Municipal, tanto de manera física como virtual, con acceso gratuito desde las plataformas de Instagram Ediciones Maipú y Facebook Biblioteca Popular Municipal Juan José Elizondo, a disposición de toda la comunidad.

Y luego del tratamiento del Exp D 3036 /2023 en la Com. de Poderes y reglamento, siendo aprobado por unanimidad, y de su sanción definitiva en la sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION N° 8 /2023

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú, declara de interés deliberativo la Edición del libro *Bombones de Chocolate* de la autora Julia Ercoreca impreso bajo el sello Ediciones Municipio de Maipú.

ARTICULO 2°.- Entréguese copia de la presente Declaración a la escritora maipuense.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Maipú, 12 de junio de 2023

VISTO:

La oportunidad de reconocer las obras literarias y destacadas de los ciudadanos maipuenses, y en este sentido, la reciente presentación del libro "Recuerdos Maipuseros 3" de Horacio Lostra, y

CONSIDERANDO:

Que esta obra, en su tercera edición, significa un importante aporte que recrea el pasado de nuestro pueblo y raíces, interpretando con relatos, anécdotas e imágenes, la historia de nuestro pago chico, para que no se pierdan en el tiempo.

Que las dos ediciones anteriores tuvieron una gran repercusión, e inclusive en su primera edición este HCD lo declaro de interés a través de la Declaración N° 24/2019.

Que este libro recopila notas publicadas previamente en la página que el autor tiene en la red social Facebook y fueron especialmente editadas para la publicación pero también incluye varias otras inéditas.

Que en su primera edición el libro "Recuerdos Maipuseros" fue presentado en la Feria del Libro que realiza la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de Maipú, a través de la Biblioteca Popular Municipal "Juan José Elizondo", y seguramente también lo hará en la feria de este año, presentándose esta edición en el Club Social el próximo 6 de mayo;

Que entendemos que la obra "Recuerdos Maipuseros" constituye un gran aporte al patrimonio cultural de nuestra ciudad en tanto refleja, en sus textos, nuestras pequeñas y grandes historias comunitarias, historias que nos atraviesan nos unen y afianzan nuestra identidad, historias para atesorar.

Que "la repercusión de las publicaciones, las reacciones de los lectores -que escriben desde los lugares más diversos-, la seriedad con la que el autor investigó y documentó cada relato y la calidez y la emoción que les imprimió, convierten a este libro en una obra única de la historia reciente de Maipú."

Que el autor tuvo inclinación desde niño hacia las letras y, a fines de los '70, Co-Dirigió el Diario La Noticia, con Alejandro Galletti; ahí fue la primera pluma del personaje "Maipusito", desde su creación, por varios años.

Que también posee una extensa labor docente, política y comercial de Maipú. Se desempeñó durante 42 años en el área contable-económica, en la Escuela Normal y su Anexo Comercial y, por un breve lapso de tiempo del Instituto Mauro Golé; fue candidato a Intendente

por el PI en dos ocasiones (1987 y 1991). En 1993 ocupó una Banca del Concejo Deliberante integrando el Frente Justicialista Federal, ocupando un escaño por tres períodos consecutivos. Fue además presidente del Honorable Concejo Deliberante. En los primeros años de la década del 90 fue Secretario de Gobierno, durante la gestión del Intendente Raúl Bozzano, y en su faz comercial fundador de "Hambrosio" junto a su esposa, emprendimiento que fabrica helados en Maipú durante unas cuatro décadas.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2023 – N° 123

Que actualmente, ya jubilado, dedica el tiempo a escribir sus "Recuerdos Maipuseros", en notas a través de la red social Facebook, algunas de las cuales forman parte de este libro.

Y luego del tratamiento del Exp D 3031 /2023 en la Com. de Poderes y Reglamentos , siendo aprobado por unanimidad, y de su sanción definitiva en la sesión del día de la fecha,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION N° 9 /2023

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú declara de INTERÉS DELIBERATIVO el libro "Recuerdos Maipuseros 3" del Profesor Horacio Lostra, por su aporte al patrimonio histórico-cultural maipense rescatando vivencias, historias y recuerdos de la comunidad, que son parte de nuestra memoria colectiva.

ARTICULO 2º.- Entréguese copia de la presente Resolución al profesor Horacio Lostra.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-
